Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 2373/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL", CON ID Nº 386127, A LOS OFERENTES MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA, CON RUC Nº 805889-0 Y WG INGENIERÍA DE WALDEMAR GIMÉNEZ BENÍTEZ, CON RUC Nº 3253904-5.----------

Hernandarias, 02 de Diciembre de 2020.-

VISTO: El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la **Adjudicación** de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL", CON ID Nº 386127"**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentados para el efecto las firmas **MORA Construcciones de Gustavo Ramón Mora Fariña, con RUC Nº 805889-0 y WG Ingeniería de Waldemar Giménez Benítez, con RUC Nº 3253904-5.**--

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el PBC, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la **Adjudicación** del llamado referenciado a los oferentes **MORA Construcciones de Gustavo Ramón Mora Fariña, con RUC Nº 805889-0,** siendo su oferta económica para el **LOTE Nº 1**, por un monto total de **Gs. 224.235.000 (Guaraníes Doscientos Veinte y Cuatro millones, Doscientos Treinta y Cinco mil), IVA incluido**, y al oferente **WG Ingeniería de Waldemar Giménez Benítez, con RUC Nº 3253904-5,** siendo su oferta económica para el **LOTE Nº 2**, por un monto total de **Gs. 97.357.228 (Guaraníes Noventa y Siete millones, Trescientos Cincuenta y Siete mil, Doscientos Veinte y Ocho), IVA incluido**, por resultar dichas ofertas ventajosas para los intereses de la Institución Municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes.----------

Que, el costo estimativo de las obras a ser contratados se enmarcan para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada contratación a través de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 (art. 70 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Jefatura de Control Presupuestario, se puede observar que conforme a la Certificación Actual, existe la Disponibilidad Presupuestaria en el **Objeto de Gastos (O.G.) 520, Fuente de Financiamiento (F.F.) 30, Organismo Financiador (O.F.) 03**, del Presupuesto de la Municipalidad de Hernandarias, para el ejercicio Fiscal del **año 2020**, al cual se podrá imputar dicha contratación por las partidas aprobadas. Igualmente, teniendo en cuenta que el presente llamado es Plurianual, las partidas presupuestarias correspondiente al **año 2021** se encuentran supeditadas a la aprobación de la Junta Municipal, dejándose expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la ejecución de las obras con la emisión de la Orden de Inicio de Obras expedida por la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

POR TANTO, en base al Informe y Recomendación de la Comisión evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS - PLURIANUAL"**, con **ID Nº 386127**, a los oferentes **MORA Construcciones de Gustavo Ramón Mora Fariña, con RUC Nº 805889-0,** siendo su oferta económica para el **LOTE Nº 1**, por un monto total de **Gs. 224.235.000 (Guaraníes Doscientos Veinte y Cuatro millones, Doscientos Treinta y Cinco mil), IVA incluido**, y al oferente **WG Ingeniería de Waldemar Giménez Benítez, con RUC Nº 3253904-5,** siendo su oferta económica para el **LOTE Nº 2**, por un monto total de **Gs. 97.357.228 (Guaraníes Noventa y Siete millones, Trescientos Cincuenta y Siete mil, Doscientos Veinte y Ocho), IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, su **Decreto Reglamentario Nº 2992/2019** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"**.----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con los oferentes adjudicados en el que se estipularan las Clausulas y condiciones que regirán la ejecución de las obras adjudicadas de referencia.----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación, Dirección de Obras y la Fiscalización para la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos y operativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal